

32



Contraloría
Guadalajara



pasos
3738 24 SEP -5 P.2.01



Gobierno de
Guadalajara

06 SEP 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-014/2022

OFICIO: DA/220/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

PRESENTE.

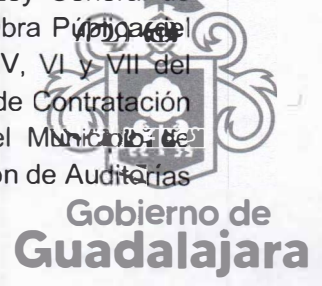
AT'N: MTR. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-014/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO M, UBICADO EN LA CALLE ARMONÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, MELODÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, **ALFONSO ESPARZA OTEO ENTRE AV. ARTESANOS E HIMNO, MELQUIADES CAMPOS, ENTRE ARTESANOS E HIMNO EN LA COL. GUADALAJARA ORIENTE DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22**" y adjudicada a la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V**", a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-014/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por lo cual, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



Gobierno de
Guadalajara

JERR

J



Contraloría
Guadalajara

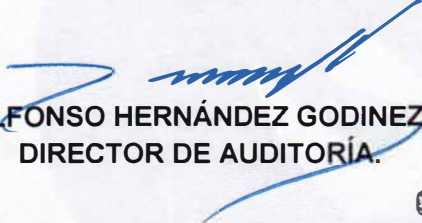
y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

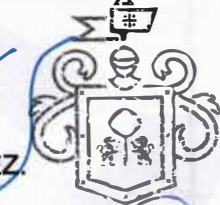
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 02 de septiembre del 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



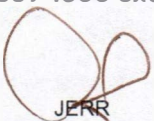
Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Municipal


ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: EAFZ
C.c.p. Archivo.



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR


Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022"**.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo del año 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/107/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-014/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO M, UBICADO EN LA CALLE ARMONÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, MELODÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, ALFONSO ESPARZA OTEO ENTRE AV. ARTESANOS E HIMNO, MELQUIADES CAMPOS, ENTRE ARTESANOS E HIMNO EN LA COL. GUADALAJARA ORIENTE DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22
CONTRATISTA	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 días naturales. (04 de marzo de 2022 al 26 de febrero del 2023)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"** tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023"** donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO M, UBICADO EN LA CALLE ARMONÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, MELODÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, **ALFONSO ESPARZA OTEO ENTRE AV. ARTESANOS E HIMNO, MELQUIADES CAMPOS, ENTRE ARTESANOS E HIMNO** EN LA COL. GUADALAJARA ORIENTE DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22**", adjudicada a la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V**" con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-014/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Mediante el oficio **PC-2200/2022**, el pasado **04 de abril del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana, información correspondiente al **Anticipo** del proyecto de obra.

2.- Con el propósito de continuar con los trabajos de la Auditoría, a través del oficio se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/137/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **28 de abril del 2022**.

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

3.-El día **04 de mayo del 2022**, el Auditor responsable realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra, donde pudo verificar que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **19%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- Posteriormente el día **18 de mayo del 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución de los trabajos, encontrando un avance físico del **35%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- A través del oficio **ACSOP/EST/505/2022** recibido en esta Contraloría Ciudadana, el día **07 de octubre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió la información relativa a la **Estimación 01**.

6.- Por medio del oficio **ACSOP/EST/543/2022**, el día **18 de octubre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, entregó en esta Contraloría Ciudadana información relativa a la **Estimación 02**.

7.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/607/2022**, notificado en esta Contraloría Ciudadana, el pasado **25 de octubre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a este órgano interno de control la información relativa a la **Estimación 03**.

8.- A través de los oficios **ACSOP/EST/738/2022** y **ACSOP/EST/740/2022**, ambos recibidos el **15 de noviembre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría Ciudadana diversa información con documentos inherentes a las **Estimaciones 04 y 05**, respectivamente.

9.- Posteriormente, mediante el oficio **ACSOP/EST/807/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el **02 de diciembre del 2022**, remitió a esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 06**.

10.- El **07 de marzo del 2023**, por medio del oficio **ACSOP/EST/137/2023** este órgano interno de control, recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, información inherente la **Estimación 07**.

11.- Asimismo, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio **PC-437/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **28 de marzo del 2023**, en esta Contraloría Ciudadana, la información correspondiente a los **antecedentes de convenio**, misma que incluía documentos relativos al **Convenio Modificatorio**. por ajuste en los recursos con cargo a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, y el **Endoso a la Fianza de cumplimiento**.

12.- A través de los oficios **ACSOP/EST/139/2023** y **ACSOP/EST/141/2023**, ambos recibidos el **19 de abril del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría Ciudadana, los documentos pertenecientes a las **Estimaciones 08 y 09**, respectivamente.

13.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/884/2023**, el pasado **06 de octubre del 2023**, esta Contraloría Ciudadana recibió, por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, la información relativa a la **Estimación 10 Finiquito**, así como el **Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de obra**, por ampliación de Metas, debidamente formalizado



FÉCHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

14.- El día **23 de noviembre del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución de los trabajos, así como el cotejo de la información recibida en las **estimaciones 01, 02, 03 y 04**, constatando el avance físico de la obra en un **100 %**, sin encontrar elementos a observar.

15.- De igual forma, el día **28 de noviembre del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación a la información recibida en las **estimaciones 05, 06 y 07**, sin encontrar elementos a observar.

16.- Finalmente, el día **05 de diciembre del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta y Última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, visita durante la cual, pudo contrastar que la información recibida en las **estimaciones 08, 09 y 10 Finiquito**, correspondía en su totalidad con los trabajos de ejecución de la obra, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis de esta, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

	instalación permanente.			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Carátulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.	X		
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificatorio.	X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.	X		
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/505/2022	07/10/2022	Estimación 01	04/03/2022	02/04/2022
ACSOP/EST/543/2022	18/10/2022	Estimación 02	03/04/2022	02/05/2022
ACSOP/EST/607/2022	25/10/2022	Estimación 03	03/05/2022	01/06/2022
ACSOP/EST/738/2022	15/11/2022	Estimación 04	02/06/2022	01/07/2022
ACSOP/EST/740/2022	15/11/2022	Estimación 05	02/07/2022	31/07/2022
ACSOP/EST/807/2022	02/12/2022	Estimación 06	01/08/2022	30/08/2022
ACSOP/EST/137/2023	07/03/2023	Estimación 07	31/08/2022	29/09/2022
ACSOP/EST/139/2023	19/04/2023	Estimación 08	30/09/2022	29/10/2022
ACSOP/EST/141/2023	19/04/2023	Estimación 09	30/10/2022	15/11/2022
ACSOP/EST/884/2023	06/10/2023	Estimación 10 Finiquito	16/11/2022	16/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	1185	15/09/2022	16.31%	\$ 1,968,908.97	\$ 590,672.69	\$ 3,394.67
02	1189	19/09/2022	17.30%	\$ 120,458.11	\$ 36,137.43	\$ 207.69
03	1190	28/09/2022	18.29%	\$ 119,632.70	\$ 35,889.81	\$ 206.26
04	1193	05/10/2022	19.28%	\$ 119,467.52	\$ 35,840.26	\$ 205.98
05	1200	20/10/2022	20.26%	\$ 117,674.90	\$ 35,302.47	\$ 202.89
06	1203	25/10/2022	35.61%	\$ 1,853,857.80	\$ 1,756,157.34	\$ 3,196.31
07	1221	10/01/2023	66.49%	\$ 3,728,461.28	\$ 0.00	\$ 6,428.38
08	1222	10/01/2023	68.73%	\$ 271,318.35	\$ 0.00	\$ 467.79
09	1223	10/01/2023	69.84%	\$ 133,357.31	\$ 0.00	\$ 229.93
10 Finiquito	S - 97	02/08/2023	74.67%	\$ 583,262.05	\$ 0.00	\$ 1,005.62

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$12,075,046.55
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$12,075,046.55
ANTICIPO.	\$ 2,490,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$ 0.00

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$ 15,545.52
TOTAL ESTIMADO.	\$ 9,016,398.99
SALDO POR CANCELAR.	\$ 3,058,647.56

Derivado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJÓ OBSERVACIONES.**

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO M, UBICADO EN LA CALLE ARMONÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, MELODÍA ENTRE RIVAS GUILLÉN Y CALZ. JUAN PABLO II, **ALFONSO ESPARZA OTEO ENTRE AV. ARTESANOS E HIMNO, MELQUIADES CAMPOS, ENTRE ARTESANOS E HIMNO EN LA COL. GUADALAJARA ORIENTE DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22**", adjudicada a la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.**" con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales comprendido del 04 de marzo de 2022 al 26 de febrero del 2023 y con un monto contratado de "**\$12'075,046.55 (Doce millones setenta y cinco mil cuarenta y seis pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido.**", se determina que la Auditoría **AOPG-014/2022** concluye **SIN SALVEDADES**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior. Se adjunta Cédula de observaciones.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

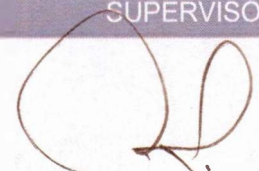
Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.**" proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "[...] 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22**", misma que señala lo siguiente: "**OBLIGACIONES OBRERO - PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato [...]**".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22**" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente,

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-014/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22		

a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número “**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-063-22**”, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Bajo esta premisa, la empresa “**GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.**” estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ing. Luis Tejeda Montufar	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernandez Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Contraloría Ciudadana

Revisó: EA 